

AP

8310

//

RESOLUCION N° 10.172 *Junio 19/79*

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO

QUE el 19 de Junio de 1.979, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Rennella, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA JUAN MANUEL (INJUMASA) S.A."

QUE el Abogado Plutarco Miguel Centeno Abad - debidamente autorizado, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución simultánea de la indicada Compañía.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA JUAN MANUEL (INJUMASA) S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en cien acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sures cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 7º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 19 de Junio de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

..2

*Sign. #3677* *Julio 19/79*

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

16

ESTADO ECUADOR - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS - GUAYAQUIL

ARTICULO TERCERO. - Disponer que el Registrador

Mercantil del Cantón Guayaquil asesore la referida escritura pública y

esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Art. 158 y 163 de la Ley de Compañías y

Art. 16 del D.S. N° 733, de 22 de Agosto de 1.975;

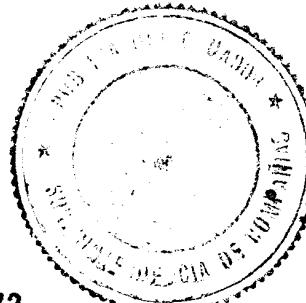
y b) Cumple con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

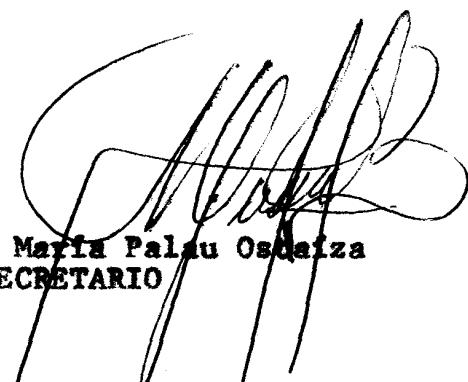
ARTICULO CUARTO. - Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 19 de Junio de 1.979, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y nueve. -

  
Hugo Larrea Romero  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos setenta y nueve. - LO - CERTIFICO. -----



  
José María Palau Ossaiza  
SECRETARIO

Ref. 10.172  
RCV-1des.  
6.19.79.

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita  
esta Resolución de fojas 15.936 a 15.940, Número 3.676 del

Registro Mercantil y titulado bajo el Número 11.161 del Re-

gistro Mercantil de la Provincia del Guayas, el veinticinco de enero de mil novecientos no-

venta y uno. - Guayaquil, diez de enero de mil novecientos no-

venta y uno. - El Registrador Mercantil de

Guayaquil,  
ROBADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



que consta en el escrito que sigue: -

Que el licenciatario de la actividad de servicios de

lavado de ropa y limpieza de ropa en el sector de

Guayaquil, en la calle 10 de Agosto, 100, en el sector

de la avenida 10 de Agosto, en el cantón Guayaquil,

que se ha constituido en la persona de

ROBADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE, en el

presente establecimiento, en la actividad de

lavado de ropa y limpieza de ropa en el sector de

Guayaquil, en la calle 10 de Agosto, 100, en el sector

de la avenida 10 de Agosto, en el cantón Guayaquil,

que se ha constituido en la persona de

ROBADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE, en el

presente establecimiento, en la actividad de

lavado de ropa y limpieza de ropa en el sector de

Guayaquil, en la calle 10 de Agosto, 100, en el sector

de la avenida 10 de Agosto, en el cantón Guayaquil,

que se ha constituido en la persona de

ROBADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE, en el

presente establecimiento, en la actividad de

lavado de ropa y limpieza de ropa en el sector de

Guayaquil, en la calle 10 de Agosto, 100, en el sector

de la avenida 10 de Agosto, en el cantón Guayaquil,

que se ha constituido en la persona de

ROBADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE, en el

presente establecimiento, en la actividad de

lavado de ropa y limpieza de ropa en el sector de

Guayaquil, en la calle 10 de Agosto, 100, en el sector

de la avenida 10 de Agosto, en el cantón Guayaquil,

que se ha constituido en la persona de

ROBADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE, en el

presente establecimiento, en la actividad de

lavado de ropa y limpieza de ropa en el sector de

Guayaquil, en la calle 10 de Agosto, 100, en el sector

de la avenida 10 de Agosto, en el cantón Guayaquil,

que se ha constituido en la persona de

ROBADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE, en el

presente establecimiento, en la actividad de

lavado de ropa y limpieza de ropa en el sector de

Guayaquil, en la calle 10 de Agosto, 100, en el sector

de la avenida 10 de Agosto, en el cantón Guayaquil,

que se ha constituido en la persona de

ROBADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE, en el

presente establecimiento, en la actividad de

lavado de ropa y limpieza de ropa en el sector de

Guayaquil, en la calle 10 de Agosto, 100, en el sector

de la avenida 10 de Agosto, en el cantón Guayaquil,

que se ha constituido en la persona de

ROBADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE, en el

presente establecimiento, en la actividad de

lavado de ropa y limpieza de ropa en el sector de

Guayaquil, en la calle 10 de Agosto, 100, en el sector

de la avenida 10 de Agosto, en el cantón Guayaquil,

que se ha constituido en la persona de

ROBADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE, en el

presente establecimiento, en la actividad de

lavado de ropa y limpieza de ropa en el sector de

Guayaquil, en la calle 10 de Agosto, 100, en el sector

de la avenida 10 de Agosto, en el cantón Guayaquil,